REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL GWAC/AARB/RSL/M/E/SCG/MIVP/elr

DECRETO EXENTO N°365.-

SANTA CRUZ, 03 de Febrero 2.022

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- Memorándum N° 5 de la Directora del Jardín Infantil Nicolás Palacios al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "TRANSPORTE DE PARVULOS AÑO 2022, JARDIN INFANTIL NICOLAS PALACIOS."
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 138 del 02.02.2022.
- 4. Bases Administrativas.
- 5. Términos de Referencia.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar el servicio de Transporte Párvulos año 2022, Jardín Infantil Nicolas Palacios.
- 2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaría N° 215.22.09.003.001.016, Presupuesto JUNJI-VTF.

DECRETO EXENTO Nº365.-

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO ALCALDE

- 1. LLÁMESE, a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE DE PARVULOS AÑO 2022, JARDIN INFANTIL NICOLAS PALACIOS".
- 2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
- 3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director del Departamento de Educación Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM y el SECPLAN, o quienes los subroguen.
- 4. El Inspector Técnico del servicio será el Directora del Jardín Infantil Nicolás Palacios y la inspección técnica con respecto al cumplimiento de la documentación del vehículo será la Encargada de Finanzas del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl.

RODRIGO SILVA LEON Secretario Municipal(S)

C. c.:

- Alcaldía (01)

- DAEM (01)